



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2014

Visto y Considerando:

1°) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Salta -por resolución n°22/14- dispuso la prolongación de la jornada laboral para todo el personal de ella y una guardia administrativa en ese tribunal todos los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas; ello, con los alcances fijados a fs. 13/15.

Fundó las medidas adoptadas en el cúmulo de trabajo pendiente en las distintas secretarías y en las necesidades de servicio generadas por el desplazamiento de la competencia previsional a las Cámaras Federales del interior dispuesto por acordada n°14/14.

2°) Que el art. 6 del Reglamento para la Justicia Nacional establece un horario mínimo de seis horas y faculta a las cámaras a prolongarlo o disminuirlo con aprobación de la Corte Suprema.

3°) Que los fundamentos expresados resultan atendibles.

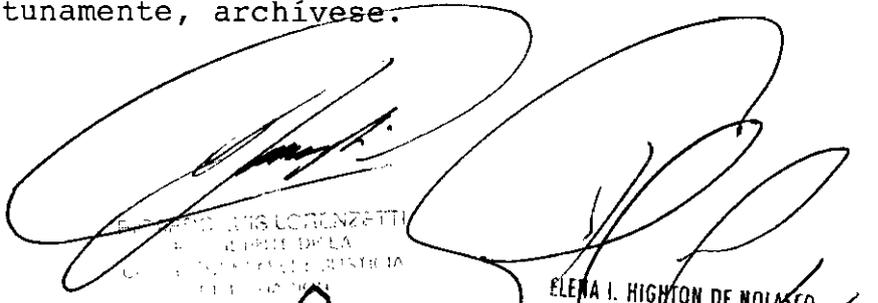
Por ello,

SE RESUELVE:

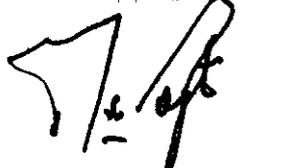
a) Ratificar lo dispuesto por resolución n° 22/14 de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

b) Hacer saber a ese tribunal que deberá conceder paulatinamente francos compensatorios al personal comprendido por la medida e informar periódicamente respecto de la situación que dio origen a la referida resolución.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN J. LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION